

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00717 Ejecutivo de COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO contra EDNA MARIA SINISTERRA SINISTERRA y ROSALBA LLANOS MURCIA

Vista la actuación surtida en el cuaderno principal y las solicitudes precedentes, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito que obra a folios 49 a 53 del expediente digitalizado, con corte al 1 de diciembre de 2020, la cual fue aceptada por ambas partes en el acuerdo que obra al folio 55, suscrito por el apoderado judicial de la entidad ejecutante y las demandadas.

SEGUNDO: En cuanto a la entrega de dineros a la parte ejecutante está ordenada en auto del 20 de abril de 2021 hasta el monto de la liquidación del crédito acordada por las partes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 072 Hoy diez (10) de septiembre de 2021
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a4bd8aa3e4cfe7bd21d9ceda7ac2e6fecbcf8e693e397214534f8172971aaae

Documento generado en 10/09/2021 06:22:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00717 Ejecutivo de COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO contra EDNA MARIA SINISTERRA SINISTERRA y ROSALBA LLANOS MURCIA

Visto el acuerdo allegado por el apoderado de la parte ejecutante y la demandada ROSALBA LLANOS MURCIA, al folio 71 del expediente digital, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo suscrito por el apoderado judicial de la entidad ejecutante y la demandada ROSALBA LLANOS MURCIA.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo única y exclusivamente respecto de la demandada ROSALBA LLANOS MURCIA, quedando vigentes las medidas de embargo con relación a la demandada Edna María Sinisterra Sinisterra.

Líbrese los oficios de desembargo respecto de la demandada ROSALBA LLANOS MURCIA.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 072 Hoy diez (10) de septiembre de 2021
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

691ff4576c6b7bc1e50456e24909f116f46a418d65e11d4ae18f7807c81d701f

Documento generado en 10/09/2021 06:22:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>